

FORMATO REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS

Nombre del trámite o servicio:	- Médico especialista
Nombre y dirección de la Unidad Administrativa responsable del trámite o servicio.	DIF Temoac UBR (Unidad Básica de Rehabilitación) Calle 21 de marzo, colonia Centro, Temoac Morelos Tel. 7313578678 Correo: ubr@ayuntamientotemoac.gob.mx
Unidad administrativa y puesto del Servidor público responsable del trámite o servicio.	Medico Patricia Araceli Saavedra Mercado
¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite o servicio?	Solo UBR
¿Quién presenta el trámite y en qué casos?	La comunidad del Municipio de Temoac, dependiendo a sus necesidades
Medio de presentación del trámite o servicio.	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Por citas ✓ Vía telefónica ✓ Verbalmente
Horario de Atención al público.	Lunes a viernes, horario de 8:00 am a 15:00 hrs.
Plazo oficial máximo de resolución	✓ Se resuelve de manera inmediata de acuerdo a la cita
Vigencia.	Indefinida
Ante el silencio de la autoridad aplica	Afirmativa ficta del artículo 41

Requisitos y documentos anexo que se requieren

No.		Original	Copia
1	Acta de nacimiento		1
2	Comprobante de domicilio		1
3	CURP		1
4	INE		1

Costo y forma de determinar el monto:

Área de pago:

art.58.- se autoriza al Sistema DIF Municipal para el desarrollo integral de la familia de Temoac, a recibir donativos de dinero y en especie, así como cuotas de despensas y de cualquier otra índole, debiendo manejar estos recursos sin que sean utilizados para otro fin que no sea el de la prestación de los servicios asistenciales que le son encomendados.

Servicio medico	Cuota	UMA	Total
Medico especialista	0.35	108.57	\$40.00

UBR

iones Adicionales:

CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO.

FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO

PROTESTA CIUDADANA.

El solicitante podrá presentar una Protesta Ciudadana a través de una Plataforma Electrónica <https://protestaciudadanamorelos.mx/> o presencial en la CEMER, cuando con acciones u omisiones el servidor público encargado del trámite o servicio niegue la gestión sin causa justificada, altere o incumpla con las fracciones V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII y XVIII del artículo 52 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios.

QUEJAS EN EL SERVICIO Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA.